



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-MDS/A**

Sayán, 22 de junio de 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N°1999-2022 de fecha 06 de junio de 2022; el Informe N° 090-2022-SGRCyC/MDS de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; Memorando N° 535-2022-MDS/A de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Artículo 248° del Código Civil, se pone de manifiesto que "Quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos". De otro lado, el artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que, "El matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración".

Que, por medio del Expediente Administrativo N°1999-2022 de fecha 06 de junio de 2022, se presentó la solicitud de los señores **EDGAR EDUARDO COBEÑAS LANDA**, identificado con DNI N°71629262 y **ISAMAR MARIA SANTIAGO CALERO**, identificada con DNI N° 47458216, para contraer matrimonio civil el día 02 de julio de 2022 a horas 11:30 am, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, todos los requisitos que para ello son exigibles.

Que, asimismo se ha cumplido con la respectiva publicación del Edicto Matrimonial conforme a ley, por lo que, por medio del Informe N° 090-2022-SGRCyC/MDS de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, se advierte que habiéndose cumplido con la presentación la documentación necesaria, y en aplicación del Artículo 258° del Código Civil, el mismo que dispone que "Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes", solicita la expedición del acto resolutorio correspondiente que declare la capacidad de los contrayentes a efectos de que se lleve a cabo la celebración del matrimonio civil conforme a ley, todo lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Secretaría General por medio del Memorando N° 535-2022-MDS/A de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, por lo que;

**Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** la capacidad legal de los contrayentes **EDGAR EDUARDO COBEÑAS LANDA** y **ISAMAR MARIA SANTIAGO CALERO**, a efectos de que puedan contraer Matrimonio Civil el día sábado 02 de julio de 2022 a horas 11:30 am, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, el cumplimiento de lo dispuesto por medio de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Sayán  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
Ing. FÉLIX C. CARRILLO DÍESTRA  
ALCALDE